



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3269/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4158/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACION POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA - ESCUELA N.º 115 LA MILAGROSA - DELGADO ALBERTINA MARÍA DE LOS ÁNGELES"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Señora Albertina María de los Ángeles DELGADO, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria n.º 115 "La Milagrosa", con motivo de realizar un viaje educativo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el día 13 de octubre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Señora Albertina María de los Ángeles DELGADO, CUIT/CUIL n.º 27- 23836030-2, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria n.º 115 "La Milagrosa", con motivo de realizar un viaje educativo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el día 13 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la señora DELGADO descripta en las actuaciones, la cual deberá rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - C.E. Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.7. 0 - Transferencia a Instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal